



Universidad de Puerto Rico en Mayagüez,  
Colegio de Administración de Empresas

**Permisología y sus Requerimientos Legales como Patrono:**

**Proceso de permisología como pequeña o mediana empresa y como patrono**

**Notas de los Autores:**

**Equipo:** Ivonnemary Rivera González & Jennifer M Caraballo Morales

**Curso:** ADMI 6008

**Profesora:** Dra. Moraima de Hoyos Ruperto

**Fecha:** Jueves, 18 de febrero de 2021

## Tabla de Contenido

<b>Resumen Ejecutivo</b>	2
<b>Desarrollo de PYMEs en Puerto Rico versus el Mundo</b>	3
<b>Permisología General</b>	8
Certificado de Registro de Comerciante	8
Registro de Patente Municipal	9
El Permiso Único	10
Requerimientos Legales para Tramitación de Permisos	10
Subsanación de Documentos Requeridos	11
Plataforma para Solicitar el Permiso Único - Single Business Portal (SBP)	11
Renovación del Permiso Único	12
El Permiso de Uso Condicionado	12
<b>Obligaciones del Patrono</b>	13
Servicio de Rentas Internas Federal (IRS)	13
Departamento del Trabajo y Recursos Humanos (DTRH)	14
Departamento de la Familia y Administración para el Sustento de Menores (ASUME)	16
Departamento de Hacienda	16
Corporación del Fondo del Seguro del Estado	17
<b>Conclusión</b>	17
<b>Referencias</b>	18
<b>APÉNDICES</b>	24
Apéndice A	25
Apéndice B	28
Apéndice C	29
Apéndice D	33
Apéndice E	34
Apéndice F	36

## Resumen Ejecutivo

El estudio que se llevó a cabo sobre la Permisología y sus Requerimientos Legales como Patrono en Puerto Rico tiene como propósito presentar y poder identificar los permisos, licencias y endosos que necesita un dueño de una Pequeña o Mediana Empresa (PYME). De esta forma se podrá lograr cumplir con las leyes que dicta las dos jurisdicciones, tanto federal como la estatal en el país, y ejecutar la actividad comercial. Esto incluye, pero no se limita a los obstáculos políticos, que en su mayoría han creado incertidumbre y desmotivación entre los empresarios que hoy día desean crear su negocio. Inclusive, los eventos sin precedentes que la isla ha sufrido a causa de huracanes, terremotos y, recientemente, una pandemia. Este último evento, ha inspirado a enforzar dichas iniciativas para facilitar y digitalizar los permisos. Llevando a crear nuevos negocios y estimular el desarrollo socioeconómico de Puerto Rico de una forma más rápida y menos burocrática.

Sin embargo, primero se comparó Puerto Rico con el mundo donde se evaluó para conocer el posicionamiento de la isla en términos de la facilidad con la que se puede crear y hacer negocios. En este análisis, se evaluó varias áreas de importancia para crear una PYME en el mundo, según la información publicada por autoridades como The World Economic Forum (TWEF) y The World Bank Group (TWBG). Entre las áreas evaluadas, se encuentra el proceso de abrir el negocio, identificación de recursos humanos, establecimiento de la localización, acceso financiero, operaciones diarias y seguras, en términos legales. También, se compararon los procesos de permisos con Estonia, país en el cual guarda una posición más alta que Puerto Rico, según los reportes discutidos al igual que los Estados Unidos. Segundo, se llevó a cabo una búsqueda significativa de las leyes generales que promueven el desarrollo socioeconómico de Puerto Rico, en donde se dividió en dos partes. En la primera parte, se identificó aquellos permisos generales que todo negocio en Puerto Rico deberá cumplir para hacer negocios, independientemente de su estructura legal. Mientras que, en la segunda parte, se presentó aquellos permisos concernientes a las obligaciones del patrono al tener empleados.

Por último, se concluyó el estudio invitando al lector a buscar más información dependiendo la industria, área y tipo de negocio que desea realizar, para lograr tener una mejor estrategia a la hora de establecer su negocio en Puerto Rico. En adición, se incluyó un instrumento para la navegación de la Permisología general en base a su estructura legal de la PYME desde una forma estratégica con el propósito de evitar tener contratiempos al no seguir el orden establecido y pre-requisitos dictados por las autoridades de Puerto Rico, como lo son: el servicio de Rentas Internas Federal (IRS), la Oficina de Gerencia de Permisos (OGPe) y su Single Business Portal (SBP), los municipios unificados y autónomos, el Departamento de Hacienda y su Sistema Unificado de Rentas Internas (SURI), el Departamento del Trabajo y Recursos Humanos (DTRH), el Departamento de la Familia y Administración para el Sustento de Menores (ASUME), entre otros.

## **Desarrollo de PYMEs en Puerto Rico versus el Mundo**

La burocracia es un sistema de organización caracterizado por procesos que pueden ser centralizados o descentralizados, división de responsabilidades, especialización, jerarquía y relaciones impersonales (López-Cabía, 2016). El economista y sociólogo alemán, Max Weber, quien desarrolló el concepto moderno de burocracia, la definió como la forma de organización más eficiente, tomando en consideración la complejidad de los aparatos estatales y dependencias gubernamentales, y las necesidades de una sociedad dinámica en constante cambio (Weber, 1921, p.18). Mediante la burocracia, más allá de buscar alcanzar una serie de objetivos, se busca que estas metas se logren de la forma más eficiente posible. Sin embargo, uno de los inconvenientes que esta puede provocar es que, debido a su rigidez, muchas veces los procesos son lentos y poco flexibles.

Carles Ramió (especialista en gestión pública, y Catedrático de Ciencia Política y de la Administración en la Universidad Pompeu Fabra de Barcelona), en su artículo “La burocracia: origen y destino” establece que a nivel teórico la burocracia es el mejor sistema de organización del trabajo, que asegura la neutralidad y el trato equitativo de las administraciones públicas, el cual es un elemento esencial que aporta seguridad jurídica a la sociedad y a los actores económicos. Menciona, además, que la seguridad jurídica es el ingrediente esencial que facilita el desarrollo económico como mecanismo para alcanzar el bienestar social (Ramió, 2020). Ramió explica que el sistema burocrático reglamentista no coexiste adecuadamente con la necesidad de flexibilidad y de adaptación para una correcta prestación de los servicios públicos.

Carles expone que, actualmente, las administraciones públicas contemporáneas conviven de manera conflictiva y desordenada con dos modelos: el burocrático y el gerencial. “Conflictiva ya que estos dos modelos son contradictorios y luchan por la dominación de uno sobre el otro, y desordenada ya que los cargos políticos y los empleados públicos utilizan ambos modelos de manera poco metódica”, dice Ramió. El resultado de la convivencia entre estos dos modelos es que puede flexibilizarse la parte burocrática de la Administración (y, a su vez, generar inseguridad jurídica) y, en cambio, puede burocratizar la parte gerencial de la Administración y prestar servicios de manera poco eficaz y eficiente.

Una posible solución a este problema, según Carles, es reconocer de manera clara que las administraciones públicas contemporáneas tienen dos grandes misiones. La primera es la disciplina, la cual aporta seguridad jurídica para fomentar el desarrollo económico y humano de la sociedad, y la segunda es la de prestar servicios públicos de manera flexible y personalizada. Para la primera misión es necesario mantener el modelo burocrático, mientras que para la segunda se requiere el modelo gerencial de carácter empresarial. En otras palabras, la solución consta de una Administración ordenada con dos modelos que no compiten, sino que conviven en equilibrio. Al fin y al cabo, el gran problema del modelo burocrático de Weber es que es perfecto a nivel teórico, pero jamás ha operado de manera estrictamente racional y objetiva debido al elemento subjetivo, que son las personas y los grupos que ejercen las funciones administrativas (Pendás, 2020, p.109). Carles Ramió piensa que las bases del modelo burocrático de Weber de carácter impersonal (que permitan alcanzar la neutralidad y la objetividad) pueden reverdecer y replantearse de la mano de la tecnología, la inteligencia artificial y de la robótica.

En Estonia, por ejemplo, las soluciones electrónicas modernas hacen que la creación y gestión de una empresa sea rápida y sencilla. Según la página web e-Estonia, las soluciones de Estonia como las firmas digitales, las declaraciones fiscales electrónicas, el registro de comercio electrónico o la disponibilidad de registros públicos en línea han reducido la burocracia al mínimo y han facilitado el entorno para los negocios. Su “e-Business Register” es una herramienta avanzada y segura que permite a los empresarios registrar nuevos negocios en línea en solo minutos sin tener que acudir a un notario u otro funcionario. El registro de comercio electrónico le permite registrar una nueva empresa a través de Internet, cambiar datos en el registro de empresas, presentar informes anuales y realizar consultas detalladas sobre otras empresas. Desde 2011, la mayoría de las empresas se establecieron a través de Internet utilizando dicha herramienta y este proceso se ha reducido de 5 días a un par de horas.

Algunos de los muchos logros de Estonia como líder en innovación digital son: (1) es uno de los países con mayor cantidad de “startups” per cápita del Mundo, (2) fue el primer país en implementar el i-voting desde un celular, (3) fue la primera nación en declarar la conexión a internet como un derecho humano básico, (4) cuenta con identificación digital obligatoria y universal, (5) cuentan con la primera residencia virtual del mundo, (6) es el país europeo número uno en ciberseguridad, (7) permite inscribir una empresa en 18 minutos y (8) casi la totalidad de

los trámites se pueden hacer en línea (Balbí, 2017). La clave del éxito de Estonia ha estado en el espíritu de cooperación y la continuidad, pues desde los años noventa los gobiernos impulsaron el desarrollo de las tecnologías de información y comunicación con el apoyo del sector privado, el sector universitario y la ciudadanía (Rua, 2018).

En términos generales, para el desarrollo de Pequeñas y Medianas Empresas (PYMEs) en el mundo es importante considerar y evaluar algunos factores que faciliten la creación de estos negocios y que se provea una regulación favorable para alcanzar la eficiencia y apoyar la libertad de hacer negocios en el país que se esté evaluando. Entre ellos se pueden considerar las políticas y regulaciones de un país en base a su gobierno y las siguientes actividades generales: (1) cambio de regulaciones para favorecer el sector privado, (2) sus características como gobierno reformista y (3) los efectos de los cambios regulatorios en diferentes aspectos de la economía o actividad de inversión. Teniendo en cuenta estas características, el reporte de Doing Business 2020, realizado por World Bank Group se concentra y evalúa 10 importantes áreas de interés según ilustrado en la Figura 0.1: (1) en medir los procesos de la incorporación de negocios, (2) obtener un permiso de construcción, (3) obtener servicio eléctrico, (4) transferir la propiedad, (5) acceder a crédito, (6) proteger una minoría de inversionistas, (7) pagar contribuciones, (8) obtener contratos de intercambio internacional, (9) refuerzo de contratos, (10) y resolver la insolvencia de dichos negocios en el país (“Doing Business 2020,” 2020, pp.2 - 5).

Las economías de los países que están las primeras 20 posiciones tienen en común las siguientes características de éxito que se encontraron en la Tabla 1.1 del reporte: (1) Utilizan sistemas electrónicos con procesos integrados (unificados con varias autoridades gubernamentales) para incorporar negocios, incluyendo permisos de construcción (con alto control de calidad del mismo); (2) plataformas electrónicas para contribuciones y procedimientos en línea para transferencias de propiedad; (3) alto grado de transparencia en regulaciones de negocios como índice de tarifas para contribuciones y calidad de índices (4); calidad en los índices de procesos judiciales y (5) permiso de continuar operando negocios viables con preocupaciones continuas dentro de un proceso de insolvencia (“Doing Business 2020,” 2020, p.4). Áreas de regulación de negocios evaluadas por el World Bank Group

Según el reporte de Doing Business 2020, realizado por The World Bank Group, Puerto Rico se encuentra en la posición número 65 de 190 del total de países en el mundo con una

calificación de Doing Business (DB) de 70.1% (2020, p.4). Sin embargo, Puerto Rico no se encuentra cerca de Estados Unidos, el cual se encuentra en la posición número 6 con una calificación de 84%. Según este reporte, los países por debajo de la posición 50 tienden a tener un proceso de duración de casi seis (6) veces más largo, en promedio, para aquellos que desean comenzar su pequeño negocio en el mismo. Este proceso tiende a tomar aproximadamente 3 meses al estar en este posicionamiento inferior. Con respecto a la transferencia de propiedades, el proceso toma aproximadamente 3 meses y las disputas comerciales pueden durar un promedio de 2.1 años en resolverse según este estudio.

Por otra parte, en Puerto Rico, las causas del problema de permisos son bastante conocidas. Algunas de ellas son la reglamentación excesiva, la duplicidad de los trámites de evaluación de casos a nivel interno e intergubernamental, el procesamiento manual lento, el manejo excesivo y oneroso de documentación, la falta de cumplimiento con los términos de tiempo establecidos, la falta de fiscalización efectiva, y la incertidumbre y desconfianza en el proceso. La magnitud del problema es tal que ha causado que la comunidad mundial clasifique el proceso de permisos de Puerto Rico como uno de los peores a nivel global. Así lo demuestra “The World Economic Forum”. De acuerdo al Global Competitiveness Report 2014-2015 realizado por dicha entidad, Puerto Rico representa uno de los últimos siete sistemas de reglamentación de permisos más onerosos y burocráticos en todo el mundo. Según este reporte, de un total de 144 países evaluados, Puerto Rico ocupó la posición número 138 (2014, p. 315). Además, este estudio también muestra que, para los puertorriqueños, el factor más problemático para hacer negocios en Puerto Rico es la burocracia gubernamental (2014, p.314). Por otra parte, en cuanto a la dificultad enfrentada en los trámites de permisos de construcción, el estudio Doing Business 2019 realizado por The World Bank Group, posiciona a Puerto Rico en el número 141 de 190 países (2019, p. 197).

Es necesario destacar que en el Global Competitiveness Report 2009-2010, Puerto Rico estaba en la posición 131 (2009, p. 263), mientras que en el reporte del 2014 bajó a la posición 138. Debido al fracaso de iniciativas previas y por la inacción o incapacidad de crear soluciones permanentes de las distintas administraciones, ambos estudios globales claramente indican que el proceso de permisos y reglamentación de Puerto Rico es ineficiente y cada vez menos competitivo. Los datos y estudios muestran que Puerto Rico se aproxima rápidamente a ser la jurisdicción más problemática del mundo en cuanto a trabas de burocracia gubernamental y trámites de permisos.

Ambos estudios han concluido que la competitividad global de Puerto Rico ha estado en descenso con el pasar de los años.

Al comparar Puerto Rico con América Latina y el Caribe, la situación en cuanto a procesos de permisos de construcción tampoco es mejor. Según Doing Business 2019, Puerto Rico ocupa la posición número 22 de un total de 32 países en la lista regional. Incluso, de acuerdo con este mismo estudio, otros países caribeños tienen mejor posicionamiento global que Puerto Rico (núm. 141), incluyendo Antigua y Barbuda (núm. 97), Jamaica (núm. 76), República Dominicana (núm. 80), Surinam (núm. 114), y Trinidad y Tobago (núm. 125). No hay duda de que Puerto Rico se encuentra en una situación precaria. El hecho que Puerto Rico es una isla pequeña no sirve de excusa para evitar tener un sistema de permisos de primer orden, sobre todo cuando muchos de los países con mejor posición que nosotros son islas como Puerto Rico. Entre éstas Singapur, St. Kitts y Nevis, y Santa Lucía.

Retomando el tema de Estonia, a modo de contraste, su posicionamiento a nivel global es mucho mejor que el de Puerto Rico. Según el Doing Business 2019, Estonia ocupó la posición número 16 de 190 en cuanto a la facilidad para hacer negocios, la posición número 15 en cuanto a comenzar un negocio y la posición número 14 en cuanto a permisos de construcción (2019, p. 170). Además, según el Global Competitiveness Report 2019, se encuentran en la posición 24 de 141 en cuanto a la carga de la regulación gubernamental (2019, p. 207).

En fin, mediante sus políticas públicas y fiscales, los gobiernos deben tener la ambición de establecer reglas y sistemas de incentivos que favorezcan la innovación en las empresas y en organizaciones sociales. Muchos expertos han concluido que la existencia de una burocracia gubernamental compleja, excesiva y costosa tiene el efecto de empujar a los comerciantes a la economía informal, desorganizada y, en ocasiones, ilegal (Wiscovitch, 2019). Al final del día, quien más se afecta por estos tipos de sistemas son las pequeñas y medianas empresas, las cuales dependen de procesos sencillos, eficientes y ágiles para poder establecerse y progresar.



## Permisología General

En base a la jurisdicción de Puerto Rico, al comenzar un pequeño o mediano negocio se requiere obtener los permisos, certificados y endosos relacionados al tipo de negocio y su industria. Esta permisología es dependiente de la estructura legal de dicho negocio existente o nuevo. No obstante, desde el pasado hasta la mitad del año 2019, el establecer o renovar un pequeño negocio y su permisología requerida por la Ley 161 o “Ley para la Reforma del Proceso de Permisos en Puerto Rico”, había sido un proceso “complejo, costoso e incierto” según expresó Luis Fortuño, ex-gobernador de Puerto Rico (*Ley para la Reforma del Proceso de Permisos de Puerto Rico 2009*, p.5). Sin embargo, la permisología es dependiente del tipo de entidad legal que tiene o tendrá el negocio y por tanto, debe ser discutida de antemano junto a su abogado o asesor contributivo. En adición, se le requerirá ciertos permisos, licencias y endosos dependiendo el tipo de negocio e industria en la que se encuentre (Rivera, 2020a, 2020b, 2020c).

### Certificado de Registro de Comerciante

El Registro de Comerciante se deberá solicitar 30 días antes de comenzar a operar por medio de la página oficial del Sistema Unificado de Rentas Internas del Departamento de Hacienda (SURI): <https://suri.hacienda.pr.gov/> /. En adición, podrá tramitar su certificado de Impuesto sobre Ventas y Uso (IVU) y las planillas tanto individuales como del negocio por separado. La Ley Núm. 117 de 4 de julio de 2006 o “Ley de la Justicia Contributiva” enmendada que se encuentra en la Sección 2801 (2006, p.118), establece el Registro de Comerciantes. Esta se aplicará para toda persona natural o jurídica que desee llevar o lleve a cabo negocios de cualquier índole en Puerto Rico o más bien definido como Comerciante. Este documento deberá ser visible al público en todo momento en cada localidad del negocio para el cual sea expedido. Es importante recalcar que este certificado identifica al comerciante como agente retenedor, es decir, retener, declarar y pagar el Impuesto sobre Ventas y Uso (IVU); mantener registros adecuados; y presentar la Planilla Mensual de IVU teniendo un año para renovar el mismo nuevamente (*Guía del Registro de Comerciantes 2006*). En adición, para conocer más sobre las penalidades envueltas por no cumplir con el certificado de registro de comerciante visite el siguiente enlace que provee la página del Departamento de Hacienda:

[http://hacienda.pr.gov/sites/default/files/publicaciones/2014/07/publicacion\\_06-02.pdf](http://hacienda.pr.gov/sites/default/files/publicaciones/2014/07/publicacion_06-02.pdf) donde se presenta una guía de preguntas frecuentes sobre el Registro de Comerciantes.

El comerciante, dependiendo del tipo de negocio, deberá solicitar alguno de los siguientes Certificados de Registro de Comerciantes, según su uso y necesidad operacional entre los siguientes: **(1) Comerciante:** Solicitante que desee llevar a cabo negocios de cualquier índole en Puerto Rico pero en un establecimiento fijo y permanente; **(2) Negocio Ambulante:** Solicitante dedicado a la venta sin establecimiento fijo; **(3) Negocio Temporero:** Operador por un periodo no mayor de seis meses consecutivos durante el año; **(4) Exhibidor:** Operador que mediante acuerdo esté autorizado para el despliegue en una convención durante un periodo de tiempo específico (*Guía del Registro de Comerciantes*, 2006). En adición, el certificado otorga el **Certificado de Exención** (si aplica). Dicho certificado puede ser solicitado por todo comerciante que adquiera propiedad mueble tangible para revender o aquellas plantas manufactureras con derecho a la exención establecida en la Sección 2506 del Código de la Ley 117 y, una vez expedido, tendrá una vigencia por un período de 3 años (2006, p.107). Todo comerciante al que se le haya emitido un Certificado de Exención no tendrá que pagar el impuesto sobre ventas cuando vaya a comprar las partidas que se detallan en el Certificado de Exención.

### **Registro de Patente Municipal**

El Registro de Patente Municipal es parte de la nueva Ley 107 o “Código Municipal de Puerto Rico” la cual tiene fines de integrar, organizar y actualizar las leyes que disponen sobre la organización, administración y funcionamiento de los Municipios (2020). Según Jaymarie Correa, directora del programa de Permisos SOS (<http://www.permisosos.com/>), expresó el pasado abril 2020 junto al Lcdo. Alexiomar Rodríguez, que la principal función del registro de Patente Municipal es para propósitos del Municipio Autónomo en el que el negocio opera, pueda cobrar las contribuciones de las ventas sobre impuestos del mismo hechas en el año (“¿Qué permisos necesito para abrir un negocio en mi casa? | Permisos Negocios Online, Puerto Rico - YouTube,” 2020). Este registro de patente debe ser tramitado con la oficina de recaudaciones o de finanzas de los municipios autónomos y dicha petición típicamente es de solicitada de forma física en sus facilidades. Finalmente, es importante solicitar la Patente Municipal luego de haber solicitado el Permiso Único que será discutido más adelante.

## **El Permiso Único**

Con el propósito de mejorar las iniciativas a favor del desarrollo socioeconómico del país a nivel estatal, a partir del 7 de junio de 2019, entró en vigor el Reglamento de Permisos, el cual consolidó decenas de trámites, licencias y certificaciones, para facilitar la manera de hacer negocios en el país independientemente de la estructura legal de los mismos (“Refuerzo PyME ‘Permisos para abrir y operar un negocio en Puerto Rico’ | 13 de oct - YouTube,” 2020). Debido a esta nueva reforma, actualmente la OGPe ofrecerá mayor transparencia y facilitará el proceso de solicitud de los múltiples productos en un solo trámite, recogiendo los mismos en el Permiso Único (“Oficina de Gerencia de Permisos (OGPe) Departamento de Desarrollo Económico y Comercio,” n.d.).

Independientemente de la estructura del negocio, todo negocio que opere en Puerto Rico deberá solicitar el Permiso Único conforme a la Ley 161, Reglamento Conjunto, Regla 4.1. (2009, p.43). Este, incluye el Permiso de Uso, la Licencia de Cumplimiento Ambiental, la Certificación para la Prevención de Incendios, la Licencia Sanitaria y cualquier otro tipo de licencia o autorización aplicable, requerida para la operación de la actividad o uso del negocio (Para más información sobre las certificaciones, licencias y otros endosos que cubre el Permiso Único favor de referirse al Apéndice A). Cabe recalcar que este permiso único también incluye licencias adicionales a la licencia sanitaria y certificación de prevención de incendios. En adición, este trámite se renueva y tiene una vigencia de un año (“Radicación del permiso único en el Single Business Portal - YouTube,” 2020; “Refuerzo PyME ‘Permisos para abrir y operar un negocio en Puerto Rico’ | 13 de oct - YouTube,” 2020). Este no tendrá costos adicionales por cada trámite realizado y sus costos permanecerán igual a los del 2010 según OGPe ha establecido hasta la fecha (Para más información de los costos refiérase al Apéndice B). Finalmente, el mismo será tramitado de forma online bajo el Small Business Portal o SBP, donde su proceso se discutirá más adelante.

## **Requerimientos Legales para Tramitación de Permisos**

Conforme a la Ley 161 establece el “Reglamento Conjunto para la Evaluación y Expedición de Permisos Relacionados al Desarrollo, Uso de Terrenos y Operación de Negocios” o también conocido como simplemente el “Reglamento Conjunto” de 2019 (Poueymirou Yunque, Torres, Soto, & Valenzuela Vega, 2019). Es en este dónde se dispone la tramitación de toda

solicitud que va a ser evaluada por los municipios, la OGPe o los profesionales autorizados. La OGPe con sus profesionales autorizados y los municipios autónomos con jerarquía del I al V, evaluarán las solicitudes de permisos según evaluado en la sección 3.1.3.1. Es importante destacar, según señaló William D. Correa González, representante de OGPe que al radicar los permisos comenzará un plazo de cinco días laborables desde la presentación de los mismos en la plataforma de SBP donde el cliente o proponente tendrá un máximo de 30 días para someter la documentación requerida (“Refuerzo PyME ‘Permisos para abrir y operar un negocio en Puerto Rico’ | 13 de oct - YouTube,” 2020).

### **Subsanación de Documentos Requeridos**

En el caso que dichos permisos estén incompletos no se procesarán. Si a la hora de que un técnico revise dichos permisos y los documentos requeridos, se necesita ser corregidos o falta incluir más documentación, pasarán por el proceso de subsanación. Sin embargo, si el solicitante no está de acuerdo con lo solicitado, en la misma puede recurrir dentro de cinco días naturales a una revisión a la división de revisiones administrativas. Esto, se hace mediante una solicitud a través del SBP. Finalmente, la Regla 3.1.3 expresa que el técnico que evalúe la documentación *“podrá pedir al solicitante que aclare, amplíe, corrija o suplemente información”*. Finalmente, esta solicitud de enmienda no eximirá, extenderá o retrasará los términos provistos para aprobar o denegar el caso (Poueymirou Yunqué, Torres, Soto, & Valenzuela Vega, 2019).

### **Plataforma para Solicitar el Permiso Único - Single Business Portal (SBP)**

Como antes mencionado, el Permiso Único se renueva y tiene una vigencia de un año. El mismo debe ser solicitado de forma online bajo el Single Business Portal o SBP (2019). Este portal provee un tutorial visual de cómo debe realizarse una cuenta nueva a la hora de solicitar o renovar dicho permiso. En este caso, según establecido por el Single Business Portal Puerto Rico y su plataforma oficial en YouTube, se deberá crear **el Perfil Único** (2018). Este es una herramienta digital que le creará un perfil exclusivo al solicitante mediante su número de seguro social, el identificador nacional y/o identificador patronal, para realizar los debidos trámites requeridos en Puerto Rico. Refiérase al Apéndice C para ver cómo luce el sistema de SBP y cómo se navega de forma general, entre otros detalles que debe tener presente a la hora de solicitar su Permiso Único.

## **Renovación del Permiso Único**

Según William D. Correa González, representante de OGPe, aquellos negocios ya existentes la renovación del Permiso Único conlleva una nueva evaluación y revisión, sin embargo, esto no se cobra por que ya es parte del protocolo, sino que lo que la OGPe si cobra son las licencias y en el caso de que las mismas estén vigentes en el sistema durante el año se hace un prorrateo, es decir no se cobran como nuevas y se le acredita el tiempo restante que tiene de vigencia. Para solicitar renovaciones a tiempo y considerarse como vigentes en el sistema deberá solicitarse con 45 días de anticipación a la fecha de vencimiento que dispone el reglamento y requerirá una inspección para tener todo en orden conforme a lo que autorice el permiso. Finalmente, el proceso de evaluación de OGPe tiene un término no mayor de 30 días (“Refuerzo PyME ‘Permisos para abrir y operar un negocio en Puerto Rico’ | 13 de oct - YouTube,” 2020). Para conocer más detalles sobre los requisitos mínimos y enmienda a la renovación del permiso Único refiérase al Apéndice C.

## **El Permiso de Uso Condicionado**

La OGPe habilitó la solicitud de Permiso de Uso condicionado y la Ley 161, para aquellos nuevos negocios propios o para la extensión de un negocio existente. Esto, con el propósito de no retrasar las actividades comerciales de dichos negocios elegibles (*Ley para la Reforma del Proceso de Permisos de Puerto Rico*, 2009). También, en el caso de no tener las certificaciones requeridas al momento de solicitar dicho permiso, con el permiso condicional podrá ser aprobadas condicionalmente de manera inmediata por la OGPe y la oficina de permisos de los municipios autónomos, una vez el uso es aprobado y está en espera (por 6 meses a partir de la expedición) de las inspecciones de las licencias que se les requiera al solicitante. Finalmente, aplican otras restricciones en base a sus solicitantes y su tipo de negocio, las cuales son discutidas más detalladamente en el Apéndice C tanto para el Permiso de Uso y otras autorizaciones, y los detalles sobre los Municipios Autónomos.

Por otro lado, en el caso que el negocio esté registrado diferente a un DBA, (Corporación con Responsabilidad Limitada (LLC), Corporación, Sociedad, Cooperativa, etc.) tendrá que solicitar otros permisos concernientes a las obligaciones del patrono. Si el negocio corre como DBA, tiene empleados o vislumbra el mismo en los próximos meses, deberá solicitar los permisos

como patrono también (Rivera, 2020a, 2020b, 2020c). Finalmente, existen otros permisos o licencias que no necesariamente son obligatorias para los negocios, por tanto para conocer las mismas refiérase al Apéndice D.

## **Obligaciones del Patrono**

### **Servicio de Rentas Internas Federal (IRS)**

Para operar un negocio con empleados es requerido que se solicite el Número de Identificación del Empleador (EIN, por sus siglas en inglés), a través del Servicio de Rentas Internas Federal (IRS). Este número de 9 dígitos se usa para identificar a una entidad comercial para propósitos contributivos de declaración y radicación. El mismo se solicita mediante la forma SS-4-PR a través de la página web de IRS: <http://www.irs.gov>. Según el Código de Rentas Internas (Título 26, Subtítulo C, Capítulos 21 y 23 del Código Federal) de los Estados Unidos es necesario que el patrono cumpla con varias obligaciones, entre ellas, el “Federal Insurance Contributions Act” (FICA) y el “Federal Unemployment Tax Act” (FUTA).

### **Seguro Social (FICA) y Medicare**

La FICA (Ley de Contribución Federal al Seguro Social, en español) se refiere al impuesto sobre nómina que mayormente financian los beneficios del Seguro Social y Medicare. Para la mayoría de los trabajadores, estos impuestos se retienen directamente de sus cheques de pago de nómina. Las deducciones para el Seguro Social y Medicare son del 6.2% y 1.45%, respectivamente, del ingreso bruto del empleado, y es mandatorio que el patrono equipare dichas aportaciones. Según la Administración del Seguro Social, para el año calendario 2021 el ingreso máximo sujeto a impuestos para el Seguro Social es de \$142,800. Sin embargo, para Medicare no hay un límite de ingresos. Además, entre las obligaciones del patrono está rendir la Planilla para la Declaración Trimestral del Patrono (Forma 941-PR). Los depósitos de la contribución federal tienen que efectuarse por transferencia electrónica de fondos (EFT, por sus siglas en inglés) a través de [www.eftps.gov](http://www.eftps.gov). Para más información, visite la siguiente dirección: <https://www.irs.gov/es/forms-pubs/about-form-941-pr>. Adicional a esto, los patronos tienen que radicar el Comprobante de Retención (Formulario 499R-2/W-2PR) en conjunto con una copia de

la Forma W-3 PR a la Administración de Seguro Social. Para más información visite la siguiente dirección: <https://www.ssa.gov/employer/>.

### **Desempleo Federal (FUTA)**

La tasa de contribución de Ley Federal de la Contribución para el Desempleo (FUTA) es 0.6% (después de un crédito de 5.4% por la contribución por desempleo de PR) sobre los primeros \$7,000 de salario anual del empleado. Solo el patrono es responsable de pagarlo y el depósito se hace cuando la cantidad acumulada en el trimestre(s) sobrepasa los \$500, mediante EFT. Además, deberá radicar de manera electrónica la Planilla para la Declaración Anual del Patrono de la Contribución Federal para el Desempleo (Formulario 940-PR) en o antes del 31 de enero del siguiente año, así como pagar cualquier cantidad adeudada. Para más información, visite la siguiente dirección: <https://www.irs.gov/es/forms-pubs/about-form-940-pr>.

### **Departamento del Trabajo y Recursos Humanos (DTRH)**

El patrono deberá solicitar el Número Patronal para el programa de Seguro por Desempleo y el Seguro por Incapacidad No Ocupacional Temporal (SINOT). Este trámite se puede realizar a través del Portal de Servicios a Patronos de la página web del DTRH en donde deberá completar el formulario PR-SD-1 ([patronos.trabajo.pr.gov](http://patronos.trabajo.pr.gov)). Además, mediante el portal deberá declarar salarios, radicar planillas contributivas trimestrales, pagar planillas contributivas e informar nuevos empleados. Para información más detallada, visite la siguiente dirección: [https://patronos.trabajo.pr.gov/patronos/Help/Help\\_ES/](https://patronos.trabajo.pr.gov/patronos/Help/Help_ES/).

### **Seguro por Desempleo**

Según la Ley de Seguridad de Empleo en Puerto Rico (Ley 74 de 1956), los patronos tienen la obligación de pagar contribuciones trimestralmente sobre los primeros \$7,000 de salario pagados anualmente a cada empleado. Dicha contribución se hará siempre y cuando el salario trimestral del empleado sea de, al menos, \$50. Los patronos nuevos comienzan a una tasa contributiva de 3%, la cual es revisada anualmente. Según la Ley 52 de 9 de agosto de 1991, uno de los factores que aumenta la tasa es el porcentaje de despidos. El fondo especial creado mediante esta ley se nutre de una contribución especial sufragada por los patronos acogidos a la Ley 74,

equivalente al uno por ciento de los salarios tributables pagados por el patrono. La tasa (incluyendo el 1% adicional) nunca excederá el 5.4% establecido por ley.

### **Seguro por Incapacidad No Ocupacional Temporal (SINOT)**

Mediante la Ley Núm. 82 de 1980, según enmendada, se introduce una enmienda a la Ley Número 139 de 1968, conocida como Ley de Beneficios por Incapacidad No Ocupacional. Esta establece un programa con un plan de beneficios para sustituir la pérdida de salario de la persona trabajadora asegurada como consecuencia de una incapacidad o accidente no relacionado con el trabajo o accidente de auto. Además, el patrono está obligado a reservar el empleo que desempeñaba la persona trabajadora hasta un año desde el comienzo de la incapacidad y sujeto a ciertas condiciones. Si el patrono no cumple con esto, está obligado a pagarle a la persona trabajadora los salarios que dicha persona hubiera devengado de haber sido reinstalada. Tanto el patrono como el trabajador aportan al Fondo de Incapacidad. Según la página web del DTRH, la aportación es de 0.60% del salario que recibe el trabajador, hasta un máximo de \$9,000 por año natural y la aportación del trabajador no podrá ser mayor de 0.30%.

Las instituciones sin fines de lucro, los patronos domésticos privados, el gobierno municipal, estatal y federal, los choferes y los empleados de la fase agrícola están exentos del pago de estas contribuciones. Para los choferes está el Seguro Choferil, el cual es un plan de seguridad social establecido por la Ley 428 aprobada el 15 de mayo del 1950 con el propósito de proteger a los choferes y otros empleados a quienes sus patronos les requiere o permite conducir un vehículo de motor en el desempeño de su empleo y a todos aquellos choferes que trabajan por su propia cuenta en el servicio de transporte público autorizado.

### **Bono de Navidad**

La Ley Núm. 148 de 30 de junio de 1969, según enmendada, conocida como “Ley del Bono de Navidad en la Empresa Privada”, establece las responsabilidades del patrono sobre el pago de esta compensación adicional a los empleados que cumplan con los requisitos. Las personas contratadas luego de la Reforma Laboral de 2017, deberán trabajar 1,350 horas entre octubre de un año y septiembre del siguiente para tener derecho a cobrar el 2% de su salario, hasta un tope de \$600. Para los patronos con 20 empleados o menos, el tope es de \$300. Por otro lado, los empleados que se encuentren en su primer año de servicio cobrarán la mitad del bono.



Las personas que ya estaban en su puesto de trabajo al momento de aprobarse la Reforma Laboral de 2017 deberán trabajar 700 horas para tener derecho a cobrar el 6% de su salario, hasta un tope de \$600. Si el patrono emplea 15 empleados o menos concederá un bono equivalente al 3% del salario, hasta un tope de \$300. Para que un patrono pueda quedar eximido de pagar todo o parte del bono que le corresponde a sus empleados, tiene la obligación de notificar al DTRH la intención de pagar parcialmente o no pagar esta compensación por alguna de las razones cubiertas en ley.

### **Departamento de la Familia y Administración para el Sustento de Menores (ASUME)**

Según la Ley Orgánica de la Administración Para el Sustento de Menores (ley 5 de 1968, según enmendada), es responsabilidad del patrono proveer la información de toda persona empleada. Para esto, deberá someter el formulario ASM-5 a la Oficina Federal de Sustento de Menores. Para obtener orientación sobre las responsabilidades como patrono puede llamar a la Unidad de Patronos de la ASUME al 787-767-1500 extensión 2850, enviar un correo electrónico a [patronos@asume.pr.gov](mailto:patronos@asume.pr.gov) o referirse a la sección de “Responsabilidad Patronal” de la siguiente dirección: <https://www.asume.pr.gov/Servicios/Pages/Informes-de-Interés.aspx>.

### **Departamento de Hacienda**

Según la página web del Departamento, todo patrono deberá radicar el formulario SC 4809 (Informe de Número de Identificación - Organizaciones (Patronos) en el cual indicará el EIN asignado por el IRS. En cada período de nómina, el patrono tendrá la obligación de descontar una parte del total del salario que se le pagará al empleado por concepto de contribución sobre ingresos. Para determinar la retención, deberá solicitar que cada empleado complete el Formulario 499 R-4 (Certificado de Exención para la Retención). El patrono estará recibiendo por parte del Departamento las Formas 499-R-1 (Depósito Mensual de Contribución Retenida Patronal), 499-R-1B (Planilla Trimestral de Patrono de Contribución sobre Ingresos Retenida), 499-R-2/W-2PR (Comprobante de Retención) y la 499-R-3 (Estado de Reconciliación). Dichos documentos deberán ser radicados en o antes del 31 de enero del año siguiente al año en que se retuvieron las contribuciones. Por otra parte, todo pago efectuado por una persona natural o jurídica por servicios prestados en Puerto Rico, estará sujeto a una retención en el origen de 10% (Ley Núm. 257, 2018).

Se deberá depositar y pagar con el Formulario 480.9A y se deberá radicar electrónicamente la Declaración Informativa 480.6 B (Ingresos sujetos a retención). Además, deberá radicar electrónicamente un Resumen de las Declaraciones Informativas (Formulario 480.5) y un Estado de Reconciliación Anual de Ingresos Sujetos a Retención (Formulario 480.6B.1), en o antes del 28 de febrero. Para información más detallada, visite la página: <http://www.hacienda.gobierno.pr/comerciantes/>.

### **Corporación del Fondo del Seguro del Estado**

El Fondo del Seguro del Estado fue creado por la Ley del Sistema de Compensaciones por Accidentes del Trabajo. Su propósito es garantizar el derecho constitucional de toda persona trabajadora a estar asegurada contra riesgos a su salud en su lugar de empleo. En Puerto Rico, toda persona que emplea a largo plazo o para un trabajo específico, debe tener una póliza de seguro para responder a sus personas empleadas por los daños que sufren durante su relación de trabajo. La Solicitud de Cotización para Póliza de Seguro de Obrero (Forma CFSE-02-108) debe ser obtenida y radicada con la Corporación del Fondo de Seguro del Estado. Una vez radicada la solicitud, la persona o entidad recibirá por correo la Declaración de la Nómina (Forma CFSE02-140), la cual deberá ser llenada y radicada en o antes del 20 de julio de cada año. Para más información, visite la siguiente página: <https://www.fondopr.com/es/patronos/>.

### **Conclusión**

Es importante reconocer que existen muchas leyes y reglamentos que afectan las PYMEs en Puerto Rico. Es por esto, que es recomendable asesorarse con profesionales como contadores, abogados laborales, y con las agencias pertinentes (como Hacienda y el DTRH) para asegurar estar en cumplimiento con todas las obligaciones según la industria, área y tipo de negocio a realizarse. Por último, el orden de gestión de los permisos, que escoja el empresario será clave. Ya que garantizará que pueda lograr dichas diligencias sin contratiempos y por tanto se le brinda una guía estratégica para la solicitud de permisología en Puerto Rico en el Apéndice F.

## Referencias

- ¿Qué permisos necesito para abrir un negocio en mi casa? | Permisos Negocios Online, Puerto Rico - YouTube. (2020). Retrieved February 16, 2021, from <https://www.youtube.com/watch?v=DHKEWprXbmg>
- 26 U.S. Code § 3101 - Rate of tax. Obtenido de Cornell Law School Legal Information Institute: <https://www.law.cornell.edu/uscode/text/26/3101>
- 26 U.S. Code CHAPTER 21—FEDERAL INSURANCE CONTRIBUTIONS ACT. Obtenido de Cornell Law School Legal Information Institute: <https://www.law.cornell.edu/uscode/text/26/subtitle-C/chapter-21>
- 26 U.S. Code CHAPTER 23—FEDERAL UNEMPLOYMENT TAX ACT. Obtenido de Cornell Law School Legal Information Institute: <https://www.law.cornell.edu/uscode/text/26/subtitle-C/chapter-23>
- 26 U.S. Code Subtitle C—Employment Taxes. Obtenido de Cornell Law School Legal Information Institute: <https://www.law.cornell.edu/uscode/text/26/subtitle-C>
- Acerca de. (s.f.). Obtenido de Portal de Servicios a Patronos del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos: [https://patronos.trabajo.pr.gov/patronos/Help/Help\\_ES/](https://patronos.trabajo.pr.gov/patronos/Help/Help_ES/)
- Balbi, M. (25 de noviembre de 2017). Los 7 secretos del país más digital del mundo. *infobae*. Obtenido de <https://www.infobae.com/tendencias/innovacion/2017/11/25/los-7-secretos-del-pais-mas-digital-del-mundo/>
- Código Municipal de Puerto Rico. (2020). Retrieved from [www.ogp.pr.gov](http://www.ogp.pr.gov)
- Comerciantes. (s.f.). Obtenido de Departamento de Hacienda: <http://www.hacienda.gobierno.pr/comerciantes/>
- Contribution And Benefit Base. (s.f.). Obtenido de Social Security Administration: <https://www.ssa.gov/oact/COLA/cbb.html>
- Doing Business 2019. (2019) The World Bank Group. Obtenido de [https://espanol.doingbusiness.org/content/dam/doingBusiness/media/Annual-Reports/English/DB2019-report\\_web-version.pdf](https://espanol.doingbusiness.org/content/dam/doingBusiness/media/Annual-Reports/English/DB2019-report_web-version.pdf)
- Doing Business 2020. (2020). <https://doi.org/10.1596/978-1-4648-1440-2>

*e-estonia*. (s.f.). Recuperado el febrero de 2021, de e-estonia.com: <https://e-estonia.com/solutions/business-and-finance/e-business-register/>

El Sistema Unificado de Rentas Internas (SURI). (n.d.). Retrieved February 16, 2021, from [https://suri.hacienda.pr.gov/\\_/](https://suri.hacienda.pr.gov/_/)

*Electronic Federal Tax Payment System*. (s.f.). Obtenido de EFTPS: <https://www.eftps.gov/eftps/>

*Employer W-2 Filing Instructions & Information*. (s.f.). Obtenido de Social Security Administration: <https://www.ssa.gov/employer/>

*Global Competitiveness Report 2009-2010*. The World Economic Forum. Obtenido de [http://www3.weforum.org/docs/WEF\\_GlobalCompetitivenessReport\\_2009-10.pdf](http://www3.weforum.org/docs/WEF_GlobalCompetitivenessReport_2009-10.pdf)

*Global Competitiveness Report 2014-2015*. World Economic Forum. Obtenido de [http://www3.weforum.org/docs/WEF\\_GlobalCompetitivenessReport\\_2014-15.pdf](http://www3.weforum.org/docs/WEF_GlobalCompetitivenessReport_2014-15.pdf)

*Guía del Registro de Comerciantes*. (2006). Retrieved from [www.hacienda.gobierno.pr](http://www.hacienda.gobierno.pr)

*Información de Interés*. (s.f.). Obtenido de Administración para el Sustento de Menores: <https://www.asume.pr.gov/Servicios/Pages/Informes-de-Inter%C3%A9s.aspx>

*Información sobre el Formulario 940 (PR), Planilla para la Declaración Federal Anual del Patrono de la Contribución Federal para el Desempleo (FUTA)*. (s.f.). Obtenido de Servicio de Rentas Internas Federal: <https://www.irs.gov/es/forms-pubs/about-form-940-pr>

*Información sobre el Formulario 941 (PR), Planilla para la Declaración Federal TRIMESTRAL del Patrono*. (s.f.). Obtenido de Internal Revenue System: <https://www.irs.gov/es/forms-pubs/about-form-941-pr>

*Instrucciones para el Formulario 940-PR (2020)*. (s.f.). Obtenido de Servicio de Rentas Internas Federal: <https://www.irs.gov/instructions/i940pr#idm140678315971136>

*Instrucciones para el Formulario SS-4PR (03/2020)*. (s.f.). Obtenido de Servicio de Rentas Internas Federal: <https://www.irs.gov/instructions/iss4pr#idm140233635954576>

*Ley de la Justicia Contributiva*. (2006). Retrieved from [www.LexJuris.com](http://www.LexJuris.com)

*Ley de Seguridad de Empleo de Puerto Rico.* (21 de junio de 1956). Obtenido de <http://www.bvirtual.ogp.pr.gov/ogp/Bvirtual/leyesreferencia/PDF/Empleos/74-1956/74-1956.pdf>

*LEY DE SEGURO SOCIAL PARA CHOFERES Y OTROS EMPLEADOS.* (15 de mayo de 1950). Obtenido de LexJuris Puerto Rico: <http://www.lexjuris.com/trabajo/lex1950428.htm>

*Ley de Transformación y Flexibilidad Laboral.* (2017). Obtenido de LexJuris Puerto Rico: <http://www.lexjuris.com/LexLex/Leyes2017/lex12017004.pdf>

*Ley del Bono de Navidad en la Empresa Privada.* (30 de junio de 1969). Obtenido de Departamento del Trabajo y Recursos Humanos: [https://www.trabajo.pr.gov/docs/Normas\\_del\\_Trabajo/Leyes/Ley\\_Num\\_148\\_30\\_junio\\_1969\\_enm\\_Ley%20del%20Bono%20de.pdf](https://www.trabajo.pr.gov/docs/Normas_del_Trabajo/Leyes/Ley_Num_148_30_junio_1969_enm_Ley%20del%20Bono%20de.pdf)

*Ley del Sistema de Compensaciones por Accidentes del Trabajo.* (18 de abril de 1935). Obtenido de <http://www.bvirtual.ogp.pr.gov/ogp/Bvirtual/leyesreferencia/PDF/Trabajo/45-1935/45-1935.pdf>

*Ley Núm. 257.* (2018). Obtenido de LexJuris Puerto Rico: <http://www.lexjuris.com/lexlex/Leyes2018/lex12018257a.htm>

*Ley Orgánica de la Administración para el Sustento de Menores.* (5 de septiembre de 2020). Obtenido de LexJuris Puerto Rico: <http://www.lexjuris.com/lexlex/Leyes2020/lex12020139.htm#:~:text=La%20Ley%20N%C3%BAm.-,5%20de%2030%20de%20diciembre%20de%201986%2C%20seg%C3%BAAn%20enmendada%2C%20conocida,la%20medida%20en%20que%20sus>

*Ley para la Reforma del Proceso de Permisos de Puerto Rico.* (2009). Retrieved from [www.ogp.pr.gov](http://www.ogp.pr.gov)

López-Cabía, D. (10 de diciembre de 2016). *Burocracia*. Obtenido de Economipedia: <https://economipedia.com/definiciones/burocracia.html#:~:text=La%20burocracia%20es%20un%20sistema,con%20las%20instituciones%20de%20gobierno.>

*Negociado para el Fomento de Oportunidades de Trabajo.* (s.f.). Obtenido de Departamento del Trabajo y Recursos Humanos: [https://www.trabajo.pr.gov/fomento\\_del\\_trabajo.asp](https://www.trabajo.pr.gov/fomento_del_trabajo.asp)

Oficina de Gerencia de Permisos (OGPe) Departamento de Desarrollo Económico y Comercio. (n.d.). Retrieved February 16, 2021, from <https://ddec.pr.gov/ogpe/>

*Patronos.* (s.f.). Obtenido de Corporación del Fondo del Seguro del Estado: <https://www.fondopr.com/es/patronos/>

Pendás, B. (2020). *Enciclopedia de las Ciencias Morales y Políticas para el siglo XXI* (Tomo I: Derecho y Sociedad. Sección Ciencias Políticas y Jurídicas). Madrid: Imprenta Nacional de la Agencia Estatal Boletín del Estado. Obtenido de <https://books.google.com/books?id=0wsbEAAAQBAJ&pg=PA108&lpg=PA108&dq=%E2%80%9CConflictiva+ya+que+estos+dos+modelos+son+contradictorios+y+luchan+por+la+dominaci%C3%B3n+de+uno+sobre+el+otro,+y+desordenada+ya+que+los+cargos+pol%C3%ADticos+y+los+empleados+p%C>

Perfil Único (Español) - YouTube. (2018). Retrieved February 16, 2021, from [https://www.youtube.com/watch?v=dST1YtCzdtQ&feature=emb\\_title](https://www.youtube.com/watch?v=dST1YtCzdtQ&feature=emb_title)

Permisos SOS. (2021). Retrieved February 16, 2021, from <http://www.permisossos.com/?fbclid=IwAR2JrhlfmMw7Y6yk4PYJS2wyTzzq7GkSTqEOmxiQtcY-1ESX3iemdOl3iTI>

*Portal de Servicios a Patronos.* (s.f.). Obtenido de Departamento del Trabajo y Recursos Humanos: <https://patronos.trabajo.pr.gov/patronos/acercade.aspx?Id=228&M=286&F=12>

Poueymirou Yunque, E. M., Torres, R. R., Soto, S. B., & Valenzuela Vega, J. L. (2019). *REGLAMENTO CONJUNTO PARA LA EVALUACIÓN Y EXPEDICIÓN DE PERMISOS RELACIONADOS AL DESARROLLO, USO DE TERRENOS Y OPERACIÓN DE NEGOCIOS RICARDO ROSSELLÓ NEVARES GOBERNADOR MARÍA DEL C. GORDILLO PÉREZ PRESIDENTA.* Retrieved from [http://jp.pr.gov/Portals/0/BorradoresVP/Reglamento Conjunto 2019/REGLAMENTO CONJUNTO 2019 %5BRP-38%5D Final Aprobado vig 7junio2019.pdf?ver=2019-05-09-162345-807](http://jp.pr.gov/Portals/0/BorradoresVP/Reglamento%20Conjunto%202019/REGLAMENTO%20CONJUNTO%202019%20-%205BRP-38%20Final%20Aprobado%20vig%207junio2019.pdf?ver=2019-05-09-162345-807)

*Procesos y requisitos que debe cumplir en el Departamento Hacienda al establecer un negocio en Puerto Rico.* (s.f.). Obtenido de Departamento de Hacienda:

<http://www.hacienda.gobierno.pr/comerciantes/procesos-y-requisitos-que-debe-cumplir-en-el-departamento-hacienda-al-establecer-un-negocio-en-puerto-rico>

*Programa del Seguro por Incapacidad No Ocupacional Temporal.* (s.f.). Obtenido de

Departamento del Trabajo y Recursos Humanos:

<https://www.trabajo.pr.gov/sinot.asp#:~:text=60%25%20del%20salario%20que%20recibe,%249%2C000.00%20d%C3%B3lares%20por%20a%C3%B1o%20natural>.

*Radicación de Solicitud de Número Patronal para Desempleo e Incapacidad.* (s.f.). Obtenido de

Portal de Servicios a Patronos del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos:

[https://patronos.trabajo.pr.gov/patronos/Help/Help\\_ES/default.htm?turl=radicacindesolicituddenmeropatronalparadesempleoeincapacidad.htm](https://patronos.trabajo.pr.gov/patronos/Help/Help_ES/default.htm?turl=radicacindesolicituddenmeropatronalparadesempleoeincapacidad.htm)

Radicación del permiso único en el Single Business Portal - YouTube. (2020). Retrieved

February 16, 2021, from <https://www.youtube.com/watch?v=ibkGcrBqX00>

Ramió, C. (3 de febrero de 2020). *La burocracia: origen y destino*. Obtenido de esPúblico:

<https://www.administracionpublica.com/la-burocracia-origen-y-destino/>

Refuerzo PyME “Permisos para abrir y operar un negocio en Puerto Rico” | 13 de oct -

YouTube. (2020). Retrieved February 16, 2021, from

<https://www.youtube.com/watch?v=b4Sai5GJBgE&feature=youtu.be>

Registro de Marcas y Nombres Comerciales. (n.d.). Retrieved February 16, 2021, from

<https://prtmfiling.f1hst.com/>

*Reglamento para Administrar el Programa de Seguro por Desempleo.* (8 de noviembre de

2018). Obtenido de Departamento del Trabajo y Recursos Humanos:

[https://www.trabajo.pr.gov/docs/Libreria\\_Laboral/Reglamentos/9056%20Reglamento%20para%20Administrar%20el%20Programa%20de%20Seguro%20por%20Desempleo.pdf](https://www.trabajo.pr.gov/docs/Libreria_Laboral/Reglamentos/9056%20Reglamento%20para%20Administrar%20el%20Programa%20de%20Seguro%20por%20Desempleo.pdf)

Rivera, G. (2020a). Permisología (Parte 1) - YouTube. Retrieved February 16, 2021, from

[https://www.youtube.com/watch?v=3CyG\\_FEtXB](https://www.youtube.com/watch?v=3CyG_FEtXB)

Rivera, G. (2020b). Permisología (Parte 2) - YouTube. Retrieved February 16, 2021, from

<https://www.youtube.com/watch?v=NmkQgD9Oa2M>

Rivera, G. (2020c). Permisología (Parte 3) - YouTube. Retrieved February 16, 2021, from

<https://www.youtube.com/watch?v=y2z514uh72I>

- Rua, M. (24 de junio de 2018). Estonia, el primer país digital. *La Nación*. Obtenido de <https://www.lanacion.com.ar/lifestyle/estonia-el-primer-pais-digital-nid2146490/>
- Seguridad de Empleo-Enmiendas*. (1991). Obtenido de Ley Número 52: <http://www.bvirtual.ogp.pr.gov/ogp/Bvirtual/leyesreferencia/PDF/2/0052-1991.pdf>
- Seguro Choferil*. (s.f.). Obtenido de Departamento del Trabajo y Recursos Humanos: [https://www.trabajo.pr.gov/seguro\\_choferil.asp](https://www.trabajo.pr.gov/seguro_choferil.asp)
- Single Business Portal. (2019). Retrieved February 16, 2021, from <https://ogpe.pr.gov/freedom/?lang=es>
- Sistema Unificado de Información. (n.d.). Retrieved February 16, 2021, from <https://ogpe.pr.gov/freedom/appHome/permitInfo>
- Weber, M. (1921). *Economía y Sociedad*. (A. V. González, Trad.) Editorial Verbum, 2020. Obtenido de <https://books.google.com.pr/books?id=aEoEEAAAQBAJ&printsec=frontcover&dq=economia+y+sociedad+weber&hl=es&sa=X&ved=2ahUKEwiY5ujIrt3uAhWwwVkkHQQQBVEQ6AEwAHoECAQQAg#v=onepage&q=economia%20y%20sociedad%20weber&f=false>
- Webinar: Permisos para Negocio en Puerto Rico - YouTube. (2020). Retrieved February 16, 2021, from <https://www.youtube.com/watch?v=YqfCcL9k5Mk>
- What is FICA?* (s.f.). Obtenido de Social Security Administration: <https://www.ssa.gov/thirdparty/materials/pdfs/educators/What-is-FICA-Infographic-EN-05-10297.pdf>
- Wiscovitch, J. (2019). No llega el desarrollo económico para los micro y pequeños empresarios. *Centro de Periodismo Investigativo*. Obtenido de <https://periodismoinvestigativo.com/2019/05/no-llega-el-desarrollo-economico-para-los-micro-y-pequenos-empresarios/>



## APÉNDICES

## Apéndice A

### Otras Licencias, Certificaciones y Endosos cubiertas por el Permiso Único

#### Certificaciones y Licencias Obligatorias

- Certificado de Prevención de Incendios (Certificado de endoso de bomberos)
- Licencia Sanitaria

#### Otras Licencias y Certificaciones Obligatorias Incorporadas

##### Licencias bebidas alcohólicas y cigarrillos

- Traficantes al detal en bebidas alcohólicas, incluyendo Categoría A, B y C
- Traficantes al detal en bebidas alcohólicas por tiempo limitado
- Traficantes al detalle en cigarrillos y bebidas alcohólicas por tiempo limitado
- Traficantes al por mayor en vinos
- Traficantes al por mayor en cervezas
- Traficantes al por mayor en bebidas alcohólicas
- Traficantes al por mayor de bebidas alcohólicas, vinos o cervezas desde un vehículo de motor
- Licencia de fabricantes de cerveza
- Licencia de fabricantes de vinos
- Traficantes al por mayor de cigarrillos en sitio fijo
- Traficantes al por mayor de cigarrillos desde un vehículo de motor
- Traficantes de cigarrillos detallistas sitio fijo, ambulante y por cada máquina expendedora de cigarrillos

##### Licencias de gasolina

- Licencia de al por mayor de gasolina
- Licencia de Detallistas de gasolina
- Licencias de Vehículos (Antes emitida por Hacienda)
- Licencia para Concesionario de Vehículos de Motor y Arrastres

- Licencia para Concesionario de Vehículos de Motor, Piezas y Accesorios por tiempo limitado (permisos temporeros)
- Piezas y accesorios para vehículos al por mayor y al detalle, incluyendo Clase A, B y C

**Licencias centro de inspección (Antes emitida por DTOP)**

- Licencia para Estación Oficial de Inspección de Vehículos
- Licencia para Estación Oficial de Inspección Autorizada al cobro de los derechos de renovación y de la prima (Venta de Marbetes)

**Permiso de Construcción Consolidado**

**Este consolida los siguientes permisos:** construcción, remodelación, demolición y obras de urbanización. El sistema valida y otorga el permiso cuando la solicitud es tramitada por un arquitecto o ingeniero profesional licenciado en Puerto Rico.

- Construcción
- Reconstrucción
- Remodelación
- Demolición
- Obras de Urbanización
- Restauración
- Rehabilitación
- Ampliación
- Alteración

**Código de Construcción – Certificación de Prevención de Incendios (Code Enforcement)**

- Los requisitos de cumplimiento para obtener la Certificación de Prevención de Incendios están establecidos en los Códigos de Construcción de 2018.
- Los requisitos sobre la necesidad de rociadores se mantienen igual al 2007.
- El Reglamento Conjunto no contiene requisitos de diseño para el cumplimiento con la Certificación de Prevención de Incendios.

- Todo establecimiento o local que solicite una Certificación de Incendios tendrá que estar en conformidad y cumplir con las disposiciones del Código de Construcción, los Códigos de Incendios vigentes y cualquier otra reglamentación aplicable, adoptadas por la OGPe y promulgadas por el Negociado de Bomberos de Puerto Rico.

### **Permiso Único Incidental Operacional**

Consolida los siguientes trámites. Podrían ser necesarios cuando una obra ya cuenta con el permiso de construcción, el cual también es otorgado por el Permiso Único.

- Permiso de Actividad Incidental a una Obra Autorizada
- Permisos de Actividad Incidental de Infraestructura Pública
- Autorización de Corte, Poda, Trasplante y Sistema de Árboles
- Permiso General Consolidado

## Apéndice B

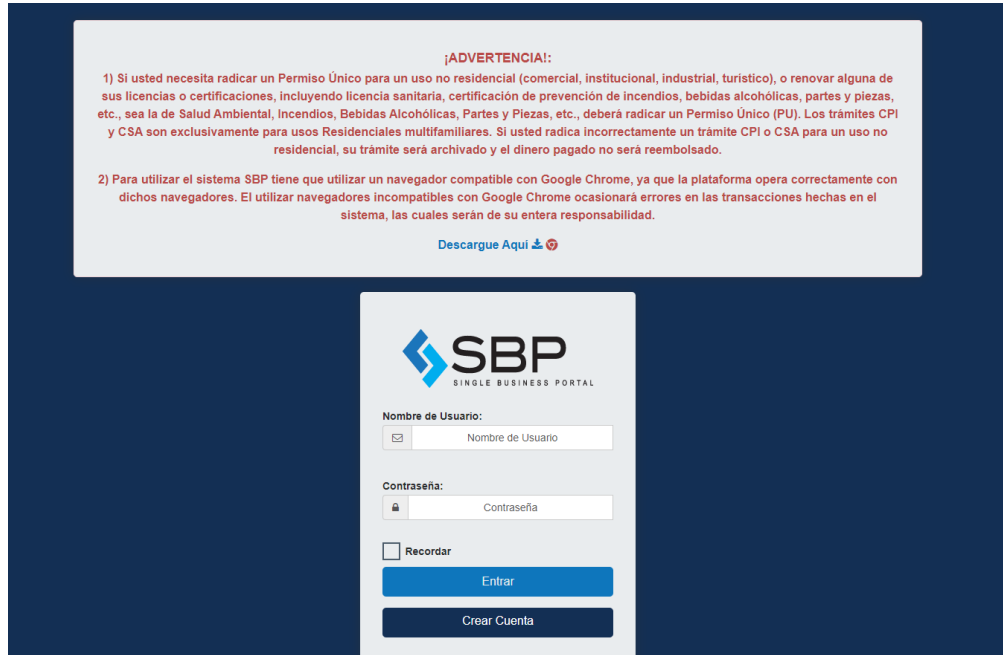
### **Costos del Permiso Único incluyendo su desglose:**

Según la Lcda. Rosalía Cruz Niemiec, el pasado Noviembre 2020 discutió cómo se puede navegar en el Single Business Portal (SBP) junto al Club de Detallistas (CUD) de Puerto Rico. La Licenciada expresó que cuando se radique inicialmente el Permiso Único se deberá pagar sólo el 10% del costo total de los permisos escogidos (“Radicación del permiso único en el Single Business Portal - YouTube,” 2020). Esta es para la evaluación administrativa y que el solicitante haya sometido los documentos correctamente, según Jaymarie Correa, directora del programa Permisos SOS. Luego de que el caso haya sido inspeccionado y validado se deberá pagar el restante de su totalidad, el cual es el 90% (“Permisos SOS,” 2021).

Para el caso de que se solicite una renovación del permiso único, esto no conllevará una nueva evaluación del uso autorizado. Para aquellos permisos dentro del Permiso de Uso que aún estén vigente, tampoco serán cobrados nuevamente. En adición, sólo se cobrarán usos si se añaden nuevos endosos o usos que no se tenían autorizados en el Permiso de Uso ya existente. Finalmente, se podrá apreciar los costos de los permisos, licencias y endosos que encierra el Permiso Único al finalizar la solicitud o podrá revisarlos en su página oficial del SBP bajo “Permisos Disponibles Al Momento”: <https://ogpe.pr.gov/freedom/appHome/permitInfo> para más detalles, incluyendo los requisitos de dichos permisos (“Sistema Unificado de Información,” n.d.).

## Apéndice C

### Otras Autorizaciones de Permiso Único y Detalles sobre los Municipio Autónomos



**Figura 1.** Inicio y avisos del SBP (*accesado el 23 de enero, 2021*) (“Single Business Portal,” 2019).

Bajo este perfil, se captura todos los datos del solicitante, ya sea como individuo, corporación y/o representante. Esta funcionalidad permite radicar trámites no solo para las necesidades del solicitante, sino también para otros individuos o compañías. Una ventaja del Perfil Único es la integración de todos los trámites, tanto incentivos del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio (DDEC) de Puerto Rico, como los permisos y licencias de la Oficina de Gerencia de Permisos de forma online, la cual permite monitorear los trámites que se hayan solicitado para una entidad y/o individuo. Finalmente, permite realizar reportes sofisticados que relacionan todos los trámites solicitados para individuos o corporaciones por parte del SBP.

Con respecto a información que el solicitante deberá tener disponible está el número patronal u otro tipo de identificación como seguro social, toda la información completa de su negocio y en caso de poseer licencias profesionales deberá proveer las mismas también. Para más detalles de cómo radicar el permiso único en el Single Business Portal, el Centro Unido de Detallistas (CUD) explica el proceso en su plataforma de YouTube junto a la Lcda. Rosalía Cruz

Niemiec, representante del DDEC (“Radicación del permiso único en el Single Business Portal - YouTube,” 2020).

### **Enmiendas a la Renovación de Permiso Único**

Durante la inspección es probable que se identifique usos o actividades que no estén conforme al permiso único. Sin embargo, el solicitante podrá solicitar una enmienda al ver que son permitidas. Queda luego en manos de los profesionales autorizados decidir si su argumento a dicha enmienda será aprobado. Si la enmienda es aprobada sólo tendrá que renovar el permiso único, de lo contrario, al ser rechazado ministerialmente dentro de la calificación, se debe crear una nueva solicitud añadiendo los nuevos usos y autoridades que desea establecer en su negocio.

### **Requisitos de Renovación Mínimos**

Los requisitos que se deben considerar a la hora de solicitar la renovación del mismo será primero que todo, completar la solicitud vía el SBP y añadir una certificación por parte del dueño u operador sobre el uso y su conformidad con el permiso vigente al cual estaba operando. En este deberá certificar que sigue operando con lo que anteriormente estaba aprobado en su Permiso Único. También es importante proveer fotos del interior y exterior de la estructura si ya tiene el Permiso de Uso para propósitos de inspección de licencias que serán requeridas más adelante. Por último, habrá otros tipos de requisitos establecidos que deberá cumplir dependiendo del resto de certificaciones y licencias que estén incluidas en su Permiso Único particular para su negocio e industria.

### **Permiso de Uso y otras Autorizaciones dentro del Permiso Único**

El Permiso de Uso Condicionado, se concederá un término máximo de 6 meses a partir de la expedición del permiso condicional y deberá presentar las certificaciones para conceder las licencias antes del término. De igual forma el permiso condicional podrá ser expedido para todas las solicitudes de renovación de Permiso Único, independientemente del uso que tenga cada solicitante con su negocio. En caso de que se esté solicitando por primera vez el permiso único, se permitirá el permiso condicional, si y sólo si su solicitud fue inspeccionada, evaluada y aprobada junto a sus certificaciones y licencia por la división de OGPe, según indica el representante William D. Correa González. De tal manera, podrá pasarse a la expedición del permiso condicional

por 6 meses (“Refuerzo PyME ‘Permisos para abrir y operar un negocio en Puerto Rico’ | 13 de oct - YouTube,” 2020).

### Negocios Elegibles para el Permiso Condicionado

Los siguientes negocios podrán emitir el permiso de uso condicional si los mismos son nuevos y es alguno de los siguientes: (1) Tiendas de venta al detal; (2) Oficinas comerciales y/o profesionales; (3) Oficinas médicas; (4) Barberías; (5) Salones de belleza; (6) o comercios pequeños para venta y servicios que no impliquen la preparación o venta de alimentos o cualquier otro uso que se determine mediante reglamento. Finalmente, cabe recalcar que aquellos negocios que conlleven la venta de bebida alcohólica no podrán emitir este permiso condicional ya que habría que evaluar sus licencias para que se cotejen otros requerimientos como los documentos y localización, entre otros puntos de evaluación.

### Municipios Autónomos



**Fuente:** Consolidación de Municipios Autónomos (“Refuerzo PyME ‘Permisos para abrir y operar un negocio en Puerto Rico’ | 13 de oct - YouTube,” 2020).



### **Autorización de Ocupación**

En caso de que el peticionario no pueda cumplir con alguna condición requerida para aprobación de licencias o certificaciones, como parte del Permiso Único, el mismo podrá solicitar una autorización de ocupación en la cual justifique la petición. Luego el Secretario Auxiliar de la OGPe o director de la Oficina de permisos del municipio autónomo, podrá a su discreción y considerando la seguridad y bienestar de los ocupantes, otorgar esta autorización de ocupación (“Refuerzo PyME ‘Permisos para abrir y operar un negocio en Puerto Rico’ | 13 de oct - YouTube,” 2020). También esta autoridad pesará la totalidad del expediente del caso para su decisión final a otorgar dicha autorización.

Por otro lado, el peticionario tendrá un término de 60 días para cumplir con todos los requisitos, incluyendo las licencias requeridas por el Permiso Único. Durante este término podrá operar, pero deberá haber sometido toda la evidencia de cumplimiento con los requisitos establecidos antes de que acabe dicho periodo. Finalmente, se expedirá su Permiso Único una vez caduque para mantener su vigencia por un año más.

## **Apéndice D**

### **Otros Permisos y Licencias No Obligatorias**

#### **Registro de Nombre Comercial - No obligatorio**

La principal función del Registro de Nombre Comercial es para distinguir su negocio como propietario individual y su actividad empresarial bajo el nombre que se hará negocio o del negocio en general. Esto, con el propósito de que nadie en el país utilice su nombre de negocios en otro negocio ni se exponga a que el nombre que escogió ya está registrado por otro negocio. Por último, para registrar el nombre comercial de su negocio deberá solicitarlo en línea bajo el departamento de estado en su Sistema de Registro de Marcas y Nombres Comerciales (“Registro de Marcas y Nombres Comerciales,” n.d.).

## Apéndice E

### Reflexión de Personal - Ivonnemary Rivera

El proceso de conocer y entender las diligencias que se deben tomar para obtener la permisología en Puerto Rico fue muy retante y como emprendedora, agotador. Debido a que estas diligencias en la mayoría de los casos terminan siendo descentralizadas en diferentes autoridades a las cual se refirieron a diferentes direcciones electrónicas e hicieron dicho proceso uno difícil al escribir este reporte. Desde la perspectiva del pequeño comerciante, esto tiende a ser desmotivador, por la validación de varias entidades gubernamentales que retrasan su actividad comercial (como fue el caso de los bomberos). Desde la perspectiva financiera y como pequeño empresario, es bastante abrumador tener que cumplir con los gastos de permisos utilizando su propio capital, o el hecho de que con anticipación se debe levantar el mismo para el negocio. Entiendo que bajo el nuevo Permiso Único que consolida una cantidad de permisos en una sola plataforma y da la oportunidad de cumplir con el 10% de los gastos al principio, pudiera traer alivio a los dueños de las PYMEs. Sin embargo, creo que Puerto Rico tiene mucho por mejorar, específicamente en la gran cantidad de permisos que pudiera omitir o totalmente consolidar en uno o dos para el beneficio y la facilidad de la creación de negocios en la isla. De esta manera, se facilita, disminuye la barrera de entrada y fluye las transacciones en términos financieros de dichos negocios.

Finalmente, cabe mencionar que el Gobierno de Puerto Rico y las autoridades pertinentes deberán seguir trabajando aún más, en conjunto y sobre todo compararse con países exitosos que se relacionan con la isla, como pudiera ser Estados Unidos y Estonia, entre otras islas vecinas. Con el propósito de poder evaluar cuáles estrategias podrían implementarse para facilitar la actividad comercial en Puerto Rico. Esto, en base a la facilidad de hacer dichas implementaciones a la permisología. De igual manera, en base al presupuesto, para crear un proceso más automatizado, transparente y cohesivo entre el intercambio de información entre las agencias sobre el estatus de cada PYME y sus permisos vigentes. Por último, el instrumento que fue preparado para los pequeños negocios, al tener tantas vertientes se concentró en su estructura legal como DBA o No-DBA para no complicar y dar una mejor visualización de cómo se vería el panorama de gestión de permisos, licencias y endosos envueltos en su negocio.

## **Reflexión de Personal - Jennifer M. Caraballo**

El proceso de investigar y desarrollar un instrumento para ser asesor de una pequeña o mediana empresa en Puerto Rico no es, en lo absoluto, tarea sencilla. Lo podría describir como un proceso pesado, sumamente complejo y abrumador, lo cual me hace reflexionar sobre varias cosas. En cuanto al proceso de investigación, requirió bastante esfuerzo y abundantes horas de trabajo, pues son múltiples leyes y entidades gubernamentales, tanto federales como estatales, las que regulan, ejecutan y fiscalizan los permisos, endosos y obligaciones patronales en Puerto Rico. Uno de los factores que dificultan el proceso es que la información no está centralizada, por lo tanto, tienes que recopilarla directamente de cada agencia pertinente por separado. Las páginas web de cada agencia son independientes y tienen su propio formato. Algunas de ellas son más informativas y amigables que otras. Además, también hay que tomar en consideración el municipio en el que se establecerá el negocio, pues las patentes y permisos pueden variar de acuerdo con este.

Por otra parte, el proceso de desarrollar un instrumento o guía es uno que requiere mucho conocimiento y peritaje en el área. No basta solamente con leer la información provista en Internet, pues son demasiados detalles que dependen de variables como: tipo de negocio, estructura legal, industria, cantidad de empleados (si aplica), ingresos, municipio o municipio autónomo, etc. Creo que el mejor instrumento para este propósito sería un software que contenga toda la información detallada de cada una de las variables y que vaya filtrando la información a medida que el usuario va escogiendo entre las alternativas. Esto es lo ideal, pero considerando la magnitud y complejidad del asunto, es posible que se escapen detalles o surjan situaciones particulares que requieran consultar con algún profesional o funcionario público.

Luego de haber estudiado e investigado el tema, admito que la mayor parte del tiempo me sentí desalentada y abrumada, aun siendo estudiante de administración de empresas. Esto me llevó a pensar lo duro, costoso y fatigoso que puede llegar a ser este proceso para los empresarios, en especial aquellos que tratan de comenzar un negocio por su cuenta, sin algún apoyo profesional y/o sin conocimiento del tema. Es por esto por lo que siempre recomendaría asesorarse con profesionales como contadores y abogados, y con las agencias pertinentes para cerciorarse de estar en cumplimiento con todos los requerimientos y obligaciones y, así, evitar situaciones que puedan perjudicar al empresario y a sus empleados en el futuro.

## Apéndice F

**Instrumento:** Guía Estratégica para la Solicitud de Permisología

Diagrama de Flujo para Permisología en base a la Estructura Legal del Negocio en Puerto Rico

# Permisología en Puerto Rico para un DBA (Febrero 2021)

Copyrighted 2021

Página Oficial Online del Servicio de Rentas Internas Federal (IRS)

1) Número de Identificación del Empleador/  
Patronal (EIN) - Forma SS-4-PR (IRS online)

Departamento de Hacienda (SURI)

¿Negocio a Exhibir?

No

¿Negocio temporero por 6 meses?

No

¿Comerciante con negocio ambulante?

No

¿Comerciante con establecimiento fijo y permanente?

Sí

Sí

Sí

Sí

2) Registro y Certificado de Comerciante (Solicitar 30 días antes) para Exhibición

2) Registro y Certificado de Comerciante (Solicitar 30 días antes) como Negocio temporero

2) Registro y Certificado de Comerciante (Solicitar 30 días antes) como Negocio Ambulante

2) Registro y Certificado de Comerciante (Solicitar 30 días antes) como Comerciante

Permiso Único (SBP Online)

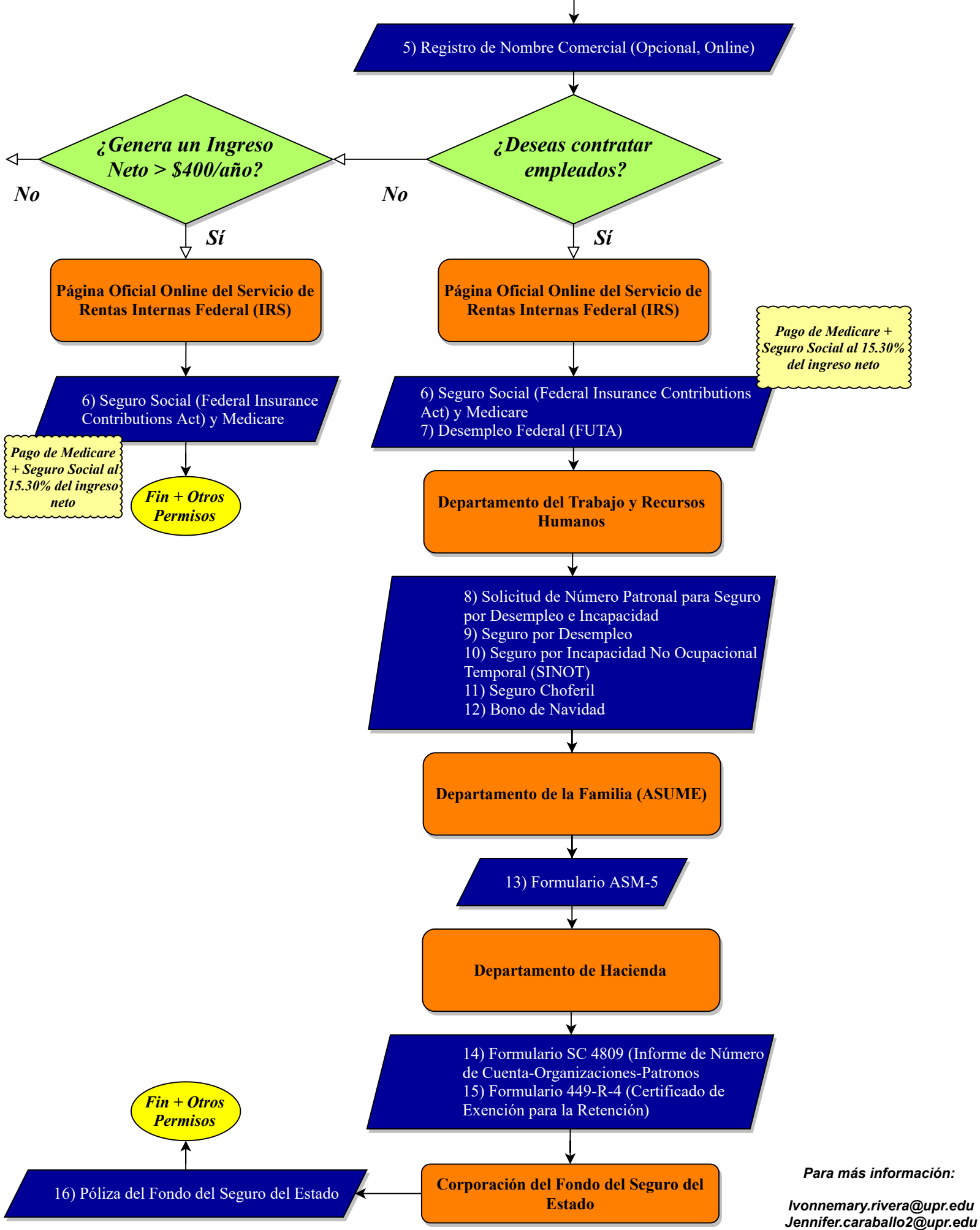
3) Permiso Único (SBP Online) - Para uso residencial o Co-working Place (No más del 25% de su hogar y/o pedir endosos a dueños, etc.)

Oficina de Recaudaciones o de Finanzas de los Municipios Autónomos

4) Registro de Patente Municipal (Física o Online)

Departamento del Estado

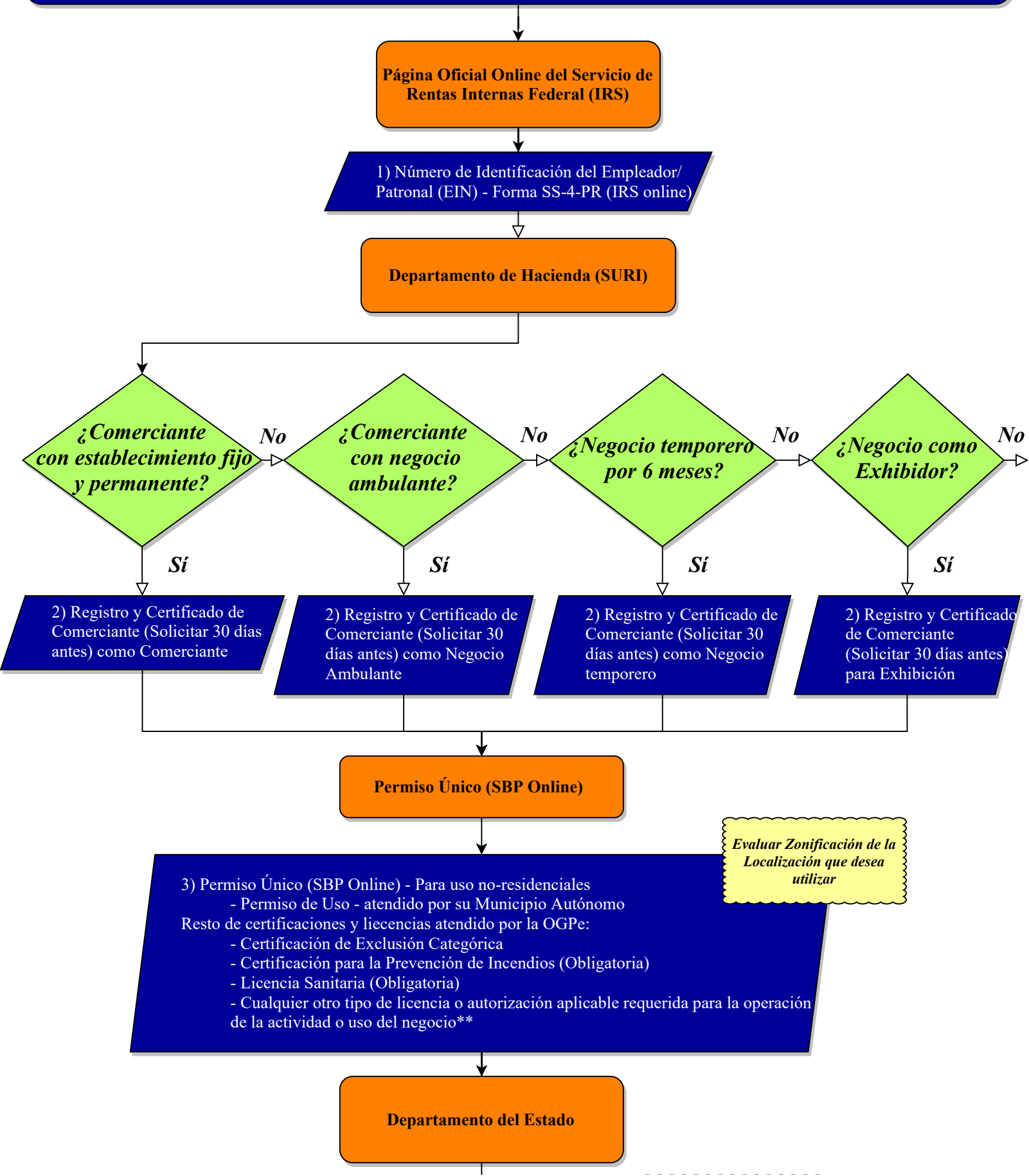
Si son ambulantes y no son fijos aplican otros Permisos que no están en el Permiso Único



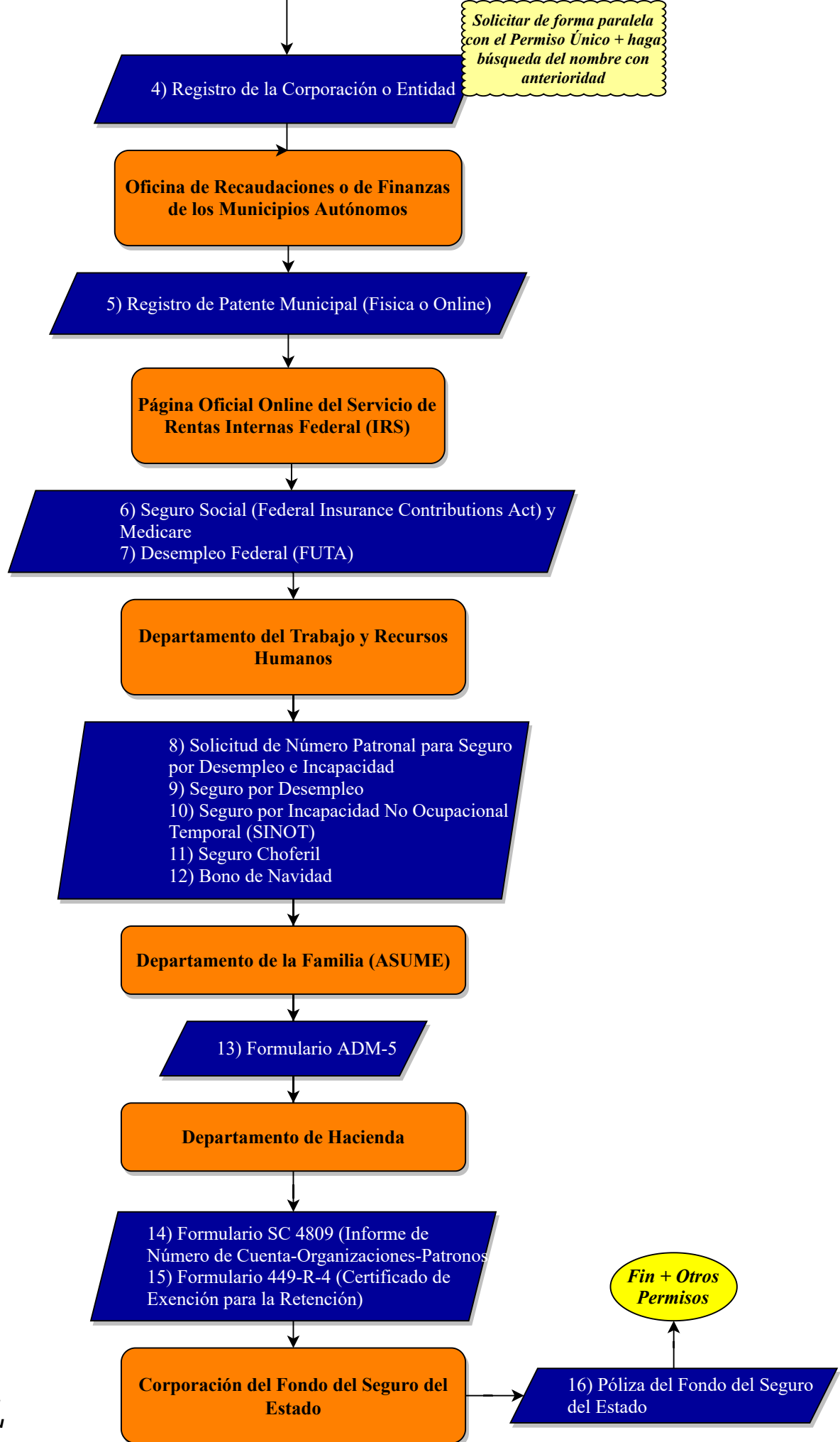
Para más información:  
 Ivonnemary.rivera@upr.edu  
 Jennifer.caraballo2@upr.edu

# Permisología en Puerto Rico para No-DBAs (Febrero 2021)

Copyrighted 2021







**Para más información:**

*Ivonnemary.rivera@upr.edu*  
*Jennifer.caraballo2@upr.edu*